



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2021, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN.

Por Orden ECD/376/2021, de 12 de abril, fueron convocadas Ayudas a la producción audiovisual en el año 2021, para la realización de mediometrajes y largometrajes por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 87, de 12 de abril), con una dotación de 540.000 €. De esta cantidad, en la Orden de convocatoria, se reservaron 440.000 € a la modalidad de ayudas a la producción y postproducción, modalidad b).

Una vez finalizado el plazo de presentación se recibieron veintidós solicitudes en esta modalidad.

Por Resolución del Director General de Cultura del 28 de junio de 2021 se nombra la Comisión para la valoración de los expedientes. Las dos solicitudes presentadas por Molinovak, S.L. se dan por excluidas por tratarse de episodios dentro de una serie.

El resto de los solicitantes cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios y son evaluados por dicha Comisión de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado noveno de la Orden de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero.- Dar por excluidas las dos solicitudes presentadas por Molinovak, S.L. para los proyectos "Debut español. Zaragoza" y "Cinco Villas. Debut español".

Segundo.- Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I por una cantidad de 440.000 € para la realización de mediometrajes o largometrajes en la modalidad de ayudas a la producción y postproducción.

A los proyectos presentados por Estación Cinema, S.L., Sintregua Comunicación, S.L., Albella Audiovisual, S.L., Victor Manuel Fornies Castelar, Disentropic Films, S.L., Tolocha Producciones, S.L., Victoria Calavia Sos y Raul Capdevila se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se le puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

A Freeman Creación Audiovisual se le propone la cantidad que le corresponde por la puntuación obtenida.



Después de sumar las cantidades propuestas a Estación Cinema, S.L., Sintregua Comunicación, S.L., Albella Audiovisual, S.L., Víctor Manuel Fornies Castelar, Disentropic Films, S.L., Tolocha Producciones, S.L., Victoria Calavia Sos, Raul Capdevila y Freeman Creación Audiovisual queda un resto de 69.614,00 €. Esta cantidad se propone se destine al siguiente solicitante por orden de puntuación, que es Redwood Films, S.L..

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II al no haber conseguido una puntuación que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la convocatoria.

Cuarto.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con efecto de notificación, concediendo un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación en la referida página web, para que los beneficiarios propuestos comuniquen a la Dirección General de Cultura su aceptación (Anexo III). De no recibir la aceptación en el plazo señalado se entenderá que desisten de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,  
El Director General de Cultura  
VÍCTOR LUCEA AYALA